

ENSEÑANZA PRIVADA

Revisión salarial en Educación Infantil

La Federación de Enseñanza de CCOO, sindicato mayoritario en el sector de Educación Infantil, ha firmado la revisión salarial del X Convenio Colectivo Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil. Además de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, en un año en el que la inflación (4,2%) era muy elevada, se mejora (9,3%) el salario de los educadores y técnicos superiores en Educación Infantil, que representan cerca del 70% de los trabajadores del sector

CABE destacar también, que el artículo 8 del convenio, en su último párrafo, reclasifica a los técnicos especialistas de los centros autorizados en la categoría de los técnicos superiores en Educación Infantil, cuando cumplan los requisitos de habilitación. Esto supone para estas tres categorías una revalorización considerable de sus funciones.

Además, se ha llegado a un principio de acuerdo similar para el 2009, de manera que se llegue a una cifra del orden del 6,3% para estas mismas categorías.

Para que los centros puedan hacer frente al coste adicional que suponen estos incrementos, se ha pactado la subida de la siguiente manera:

- Año 2008: Subida del 4,21% en todos los conceptos para todas las categorías de las unidades no concertadas, excepto en el salario base de los educadores de infantil y técnicos superiores en educación infantil, que la subida será del 5,0% y se les aplicará a estas dos categorías un complemento específico de 31,61€ mensuales en 14 pagas a partir de septiembre de 2008, que representa la subida hasta el 9,3%. Para los maestros de las unidades concertadas, la subida será la de los módulos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), es decir un 3%.
- Año 2009: Subida del IPC del 2008 en todos los conceptos para todas las categorías de las unidades no concertadas, excepto en el salario base de los educadores de infantil y técnicos superiores en educación infantil, que la subida será del 5,0% y se les aplicará a estas dos categorías un complemento específico en 14 pagas a partir de septiembre de 2009, de manera que el salario base y el complemento específico sumen 850€, lo que representa la subida del 6,3%. Para los maestros de las unidades concertadas, la subida será la de los módulos establecidos en LPGE.

Estas revisiones salariales prevén una subida salarial mayor para las categorías laborales de Educador Infantil y técnico superiores en Educación Infantil

Esta subida salarial diferenciada se refiere a las categorías profesionales de las personas trabajadoras y no a la titulación que ellas ostenten.

Las categorías profesionales mencionadas pueden ocuparse con personas que tengan cualquiera de las titulaciones académicas siguientes:

1. Maestro
2. Formación Profesional denominada Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Educación Infantil u otra titulación de FP (de la rama de Educación Infantil) ya extinguida.

3. Habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, conforme a la Orden de 11 de enero de 1996. El artículo 8 del Convenio colectivo establece lo siguiente: “En todo caso, en los centros autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por la Administración Educativa competente, para impartir enseñanzas a los niños de 0 a 3 años, los trabajadores clasificados como técnicos especialistas se reclasificarán en técnico superior en educación infantil, siempre que reúnan la titulación académica requerida o habilitación correspondiente, manteniéndose a extinguir la categoría de asistente infantil.”

Es decir, el Convenio exige que los centros autorizados reclasifiquen a las personas con categoría de Técnico Especialista y les conviertan la categoría en Técnico Superior, con todos los derechos que ello conlleve.

Por tanto, no podrá existir ningún centro autorizado en el que exista personal contratado bajo la categoría de Técnico Especialista.

Por todo ello, la subida salarial diferenciada afecta a las categorías de educador infantil y de técnico superior en Educación Infantil, independientemente de que ostenten la titulación de maestro, técnico superior, técnico especialista o estén habilitadas conforme a la Orden de 11 de enero de 1996.

La Federación de Enseñanza de CC.OO seguirá luchando para que, progresivamente, en próximas revisiones se aumenten los salarios de aquellas categorías con sueldos más bajos y que no han visto revalorizado su poder adquisitivo.